



Informe de la 18ª reunión del Comité de Administración, Presupuesto y Finanzas del Consejo Ejecutivo

Punto 1 del orden del día Apertura de la reunión, elección de Presidente y adopción del orden del día (documento EBABFC18/1)

1. La 18ª reunión del Comité de Administración, Presupuesto y Finanzas (ABFC) se celebró en Ginebra del 16 al 17 de enero de 2003. La lista de participantes aparece en el anexo. El Comité eligió Presidente al Dr. A. A. Yoosuf (Maldivas) y adoptó el orden del día provisional.

Punto 2 del orden del día Proyecto de presupuesto por programas para el ejercicio 2004-2005 (documentos PPB/2004-2005, EB111/13 y EB111/INF.DOC./5)

2. Este tema fue examinado conjuntamente con el Comité de Desarrollo del Programa.¹

Punto 3 del orden del día Asuntos financieros

3.1 Contribuciones señaladas

Estado de la recaudación de las contribuciones señaladas, y Miembros con atrasos de contribuciones de importancia bastante para que esté justificado aplicar el Artículo 7 de la Constitución (documento EB111/14)

3. Al tomar nota del contenido del informe, el Comité se mostró satisfecho de que desde el 31 de diciembre de 2002 se habían recibido US\$ 11 millones en concepto de pagos adicionales de las contribuciones señaladas de Angola, Australia, Austria, la Federación de Rusia, la República Popular Democrática de Corea y Singapur. También tomó nota de que los montos adeudados a los Estados Miembros con arreglo al plan de incentivos financieros para 2001 se habían acreditado a las cuentas de éstos el 1 de enero de 2003. Como resultado de ello y del pago indicado anteriormente, la tasa de re-

¹ Véase el documento EBPDC9/3, anexo 2.

caudación para 2002 ha subido al 85% y el número de Miembros que han pagado la totalidad de sus contribuciones correspondientes a 2003 ha aumentado a 33, en comparación con los 29 indicados en el documento EB111/14. Además, los atrasos se habían reducido a US\$ 140 millones, en comparación con los US\$ 153 millones mencionados en el mismo documento.

4. El Presidente indicó que, como se presentaría al ABFC en su 19ª reunión (mayo de 2003) más información sobre el estado de la recaudación de las contribuciones señaladas y los Miembros con atrasos de contribuciones de importancia bastante para que estuviera justificado aplicar el Artículo 7 de la Constitución, sólo en ese momento el Comité podría formular una recomendación a la Asamblea de la Salud.

Contribuciones señaladas para 2004-2005 (documentos EB111/15, Corr.1, Corr.2 (en todos los idiomas salvo el francés) y Corr.3 (en francés únicamente), EB111/15 Add.1 y EB111/INF.DOC./6)

5. Se informó al Comité de que en el documento EB111/15 figuraba la escala de contribuciones propuesta para el bienio 2004-2005, junto con antecedentes indicativos de que la misma se había calculado a partir de la última escala de cuotas de las Naciones Unidas, es decir la correspondiente a 2003. También se enunciaban los criterios utilizados para los cálculos y se mostraban datos comparativos sobre las escalas de las Naciones Unidas y de la OMS correspondientes a los bienios precedente y presente, así como a 2004-2005.

6. El documento EB111/15 Add.1 presentaba una versión actualizada de la escala de contribuciones propuesta para 2004-2005, en la que se incorporaba el efecto de los ajustes especiales para el Afganistán y la Argentina recientemente adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas con respecto a la escala de cuotas de las Naciones Unidas para 2003. El proyecto de resolución reproducido en el párrafo 9 de ese documento sustituye el proyecto de resolución que aparece en el párrafo 13 del documento EB111/15.

7. El documento EB111/INF.DOC./6 presentaba datos adicionales expresados en porcentajes y montos reales correspondientes a todos los Miembros y Miembros Asociados para los tres bienios sucesivos 2000-2001, 2002-2003 y 2004-2005 en caso de que se adoptara la escala de contribuciones propuesta en el documento EB111/15 Add.1. Los datos relativos a 2002 y 2003 indicaban para cada Miembro o Miembro Asociado tanto las contribuciones como los montos de alivio, si los hubiere.

8. El Comité recordó que las resoluciones 55/5C y 57/4B de la Asamblea General de las Naciones Unidas preveían que las tasas aprobadas no debían tener repercusiones automáticas en el prorrateo de los gastos de los organismos especializados ni del OIEA.

9. El Comité solicitó información adicional, incluidos ejemplos ilustrativos y una descripción del método conforme al cual los cálculos de la escala de contribuciones propuesta para 2004-2005 en el documento EB111/15 se habían ajustado para dar lugar a la escala propuesta en el documento EB111/15 Add.1.

10. Se expresaron algunas reservas sobre la aplicación propuesta del ajuste especial para la Argentina, aprobado en la Asamblea General de las Naciones Unidas para la escala de cuotas de las Naciones Unidas correspondiente a 2003, en relación con las contribuciones señaladas de la OMS para 2003 o su escala de contribuciones propuesta para 2004-2005. Se expresó preocupación porque, para compensar por la Argentina, se debía utilizar la Cuenta de Ingresos Varios que actualmente tenía un déficit de US\$ 4 millones. En lo posible, dichos fondos se debían utilizar para las prioridades de salud acor-

dadas por el Consejo Ejecutivo y la Asamblea de la Salud. Además, se aclaró que no se había recibido ninguna solicitud oficial de la Argentina ni del Afganistán.

11. Habida cuenta de las reservas anteriores, el Comité llegó a la conclusión de que podría recomendar al Consejo Ejecutivo sólo el párrafo (1) de la resolución contenida en el párrafo 9 del documento EB111/15 Add.1, relacionado con la escala de contribuciones de Timor-Leste para 2002 y 2003. No se formuló ninguna recomendación sobre los párrafos (2), (3) y (4).

3.2 Ingresos Varios 2002-2003 (documento EB111/INF.DOC./4)

12. El Comité señaló que algunas estimaciones iniciales de los ingresos presentadas en el anexo del documento que se estaba examinando obedecían a cálculos conservadores de marzo de 2001. El saldo efectivo de los ingresos ocasionales al 31 de diciembre de 2001 después del cierre del ejercicio financiero 2000-2001 era de US\$ 22 millones en lugar de US\$ 12 millones. El cálculo inicial de US\$ 10 millones de ahorros en obligaciones pendientes al 31 de diciembre de 2001 se reducía ahora a US\$ 6 millones, lo que reflejaba la revisión del Reglamento Financiero y de las Normas de Gestión Financiera. Además, debido a la disminución significativa de las tasas de interés, el cálculo original de los ingresos por concepto de intereses, de US\$ 12,5 millones, se ha corregido a la baja, a US\$ 6 millones. El Comité señaló que la cuantía de la cobertura del riesgo cambiario se determinaría más adelante en 2003.

13. Con respecto al déficit actualmente calculado de US\$ 4 millones, el Comité observó que tanto los ingresos como los gastos quizá varíen todavía durante el resto del bienio 2002-2003. En ese sentido, el déficit inicialmente calculado en poco más de US\$ 17 millones se había reducido progresivamente a US\$ 4 millones sobre la base de los datos disponibles hasta el final de octubre de 2002 y podía esperarse una reducción adicional del mismo. Sin embargo, quizás haya un déficit de los ingresos varios en 2003; luego, como se indica en el párrafo 8 del documento EB111/INF.DOC./4, de conformidad con el párrafo 5.4 del Reglamento Financiero, el Director General examinaría planes de ejecución del presupuesto ordinario para introducir los ajustes necesarios teniendo presente el nivel general de ejecución del presupuesto ordinario para el bienio 2002-2003.

14. El Comité pidió que, en el futuro, se presentara regularmente al Consejo Ejecutivo al final del primer año de cada bienio un informe sobre los progresos realizados en la ejecución financiera del presupuesto ordinario. Señaló que el informe financiero completo correspondiente al primer año del bienio se presentaría como de costumbre a la Asamblea de la Salud al año siguiente.

3.3 Modificaciones del Reglamento Financiero y de las Normas de Gestión Financiera (si hubiere)

15. No había ninguna enmienda por examinar.

Punto 4 del orden del día Sesión de información a cargo del Presidente del Comité de Auditoría

16. El Presidente del Comité de Auditoría del Consejo Ejecutivo informó al ABFC sobre su séptima reunión (celebrada el 15 de enero de 2003).

17. Con respecto a los **asuntos de auditoría externa**, el Comité de Auditoría había señalado que los dos informes pertinentes (documentos EBAC7/2 y EBAC7/3) se habían dado a conocer con algún

atraso, lo que había limitado la posibilidad de examinarlos adecuadamente antes de la reunión. Sin embargo, se apreció un mejoramiento general en lo referente a los documentos para la reunión del Consejo Ejecutivo. Recordando que el Comité de Auditoría había indicado que debía realizarse un estudio de la producción y la distribución de los documentos para los órganos deliberantes con miras a determinar maneras de resolver problemas operativos, se acordó que la Secretaría prepararía ese informe y que el Comité de Auditoría lo examinaría en su octava reunión (mayo de 2003).

18. No obstante, se debatió el **estado de aplicación de las recomendaciones** del Comisario de Cuentas. Era la tercera vez que el Comité de Auditoría examinaba un informe de ese tipo, en el formato que él mismo había recomendado y que, según constató con agrado, iba evolucionando a la luz de la experiencia. El Comité de Auditoría también tomó nota de que el Comisario de Cuentas en general estaba satisfecho con la respuesta global de la Secretaría a todas las recomendaciones formuladas y no había desacuerdos importantes. En su octava reunión, el Comité de Auditoría volvería a examinar una actualización del estado de aplicación de las recomendaciones del Comisario de Cuentas.

19. En cuanto al **plan del trabajo estratégico de la auditoría externa para el ejercicio financiero 2002-2003**, el Comité de Auditoría había asistido a una presentación de la nueva estrategia de la Oficina del Interventor General de Sudáfrica, en la que se destacaba la importancia de satisfacer las necesidades de los interesados y de aprovechar bien los fondos. El Comité tomó nota del plan de trabajo propuesto, en el que se tuvieron en cuenta las sugerencias relativas a trabajos complementarios que habían formulado anteriormente el Comité de Auditoría, el Comité de Administración, Presupuesto y Finanzas, y la Asamblea de la Salud.

20. El Comité de Auditoría había examinado los **informes de la Dependencia Común de Inspección**. Uno de los más recientes **informes de la DCI** de interés directo para la OMS, de 2001, titulado «Mejoramiento de la función de supervisión de la gobernanza: estructura, métodos de trabajo y prácticas en relación con los informes de supervisión», retuvo la atención del Comité, ya que algunas de sus recomendaciones influían en el trabajo de los tres comités del Consejo Ejecutivo. Otros tres informes examinados se referían a la participación de organizaciones de la sociedad civil y del sector privado en las actividades de cooperación técnica; los gastos de apoyo a las actividades extrapresupuestarias; y la reforma de la administración de justicia en el sistema de las Naciones Unidas.

21. El Comité de Auditoría había examinado el punto titulado «**Informes precedentes de la DCI: aplicación de las recomendaciones**», presentado por primera vez con arreglo a un nuevo sistema de seguimiento. En lo que respecta específicamente al informe de la DCI titulado «Examen de la gestión y de la administración de la Organización Mundial de la Salud», presentado al Consejo Ejecutivo en su 109ª reunión, el Comité de Auditoría había expresado su satisfacción por los avances realizados hasta la fecha en la aplicación de las 12 recomendaciones.

22. Mientras examinaba el **plan de trabajo del Auditor Interno**, se informó al Comité de Auditoría de los criterios y mecanismos utilizados para evaluar los riesgos, observando que era necesario mantener un cuidadoso equilibrio entre el plan de trabajo y los recursos de personal.

23. En las conclusiones de su trabajo, el Comité de Auditoría observó con satisfacción el gran nivel de concordancia y de aplicación de las recomendaciones formuladas por los diversos órganos de supervisión: los auditores externos, la DCI y la Oficina de Auditoría Interna.

Punto 5 del orden del día Recursos humanos

5.1 Informe anual (documentos EB111/17 y Corr.1)

24. El Comité tomó nota del informe, certificando que se presentaría a la 56ª Asamblea Mundial de la Salud el informe anual con datos completos hasta el 31 de diciembre de 2002.

5.2 Representación de los países en desarrollo en la Secretaría (documento EB111/35)

25. El Comité acogió con satisfacción la información sobre la representación geográfica, incluida la fórmula que utilizan la OMS y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las posibles opciones para actualizarla o adaptarla, y consideró valiosas las medidas concretas adoptadas para mejorar la representación geográfica. Señaló que la OMS podía aprovechar la experiencia de otras organizaciones, por ejemplo para organizar misiones de prospección específicas en los países con representación escasa o nula para encontrar candidatos adecuados.

26. El Comité creía firmemente que el principio fundamental de la contratación de la Organización debía seguir siendo el párrafo 4.2 del Estatuto del Personal.

27. Aunque hubo quien apoyó el mantenimiento de la fórmula actual con el fin de establecer los márgenes geográficos convenientes, se cuestionó el porcentaje asignado al factor población. Al mismo tiempo, el Comité observó que sólo tres organizaciones, las Naciones Unidas, la ONUDI y la OMS, utilizaban la población como uno de los factores de sus fórmulas para establecer los márgenes geográficos convenientes y que las tres asignaban el 5% del número total de puestos al factor población.

28. Se sugirió que para establecer los márgenes convenientes se utilizara una fórmula que aplicara un factor creciente de ponderación del personal en función de su grado. El Comité pidió que se preparase, para someterlo a la consideración del Consejo Ejecutivo, un documento de información sobre las prácticas de la FAO, que utiliza un criterio de ponderación en su fórmula de representación geográfica.

29. Otra sugerencia fue que la OMS aplicara un doble sistema de márgenes, según el cual para cada país se consignarían dos cifras: una correspondiente al total de sus funcionarios independientemente del nivel de éstos, y una segunda correspondiente al número de funcionarios de nivel D.1 y niveles superiores, incluidos los puestos sin clasificar.

30. No hubo consenso sobre el número de puestos que se debía utilizar para calcular la representación geográfica. Algunos miembros preferían la opción propuesta en el documento, según la cual sólo se utilizarían los puestos financiados con el presupuesto ordinario. Otros consideraban que había que seguir utilizando todos los puestos, incluidos los financiados con fondos extrapresupuestarios.

31. Se expresó inquietud sobre la manera de poner en práctica en los dos años siguientes la idea de dar preferencia a los candidatos de países en desarrollo y países en transición para los puestos de categoría profesional o superior, ateniéndose a la meta propuesta de cubrir el 60% de todas las vacantes nombrando a nacionales de países no representados y subrepresentados y de países situados por debajo del punto medio de su margen conveniente. Se propuso aumentar la meta al 80% y centrarse principalmente en los candidatos de los países en desarrollo.

5.3 Informe de la Comisión de Administración Pública Internacional (documento EB111/18)

32. El Comité tomó nota de los puntos más destacados del informe anual de la Comisión de 2002, a saber: la información sobre la evolución del examen del régimen de remuneración y prestaciones, los aumentos propuestos de los subsidios de educación, y las recomendaciones sobre un aumento diferenciado de los sueldos de los funcionarios del cuadro orgánico y categorías superiores.

5.4 Modificaciones del Reglamento de Personal (documentos EB111/19 y EB111/19 Add.1)

33. El Comité examinó las modificaciones que se introducirían en el Reglamento de Personal y que serían efectivas el 1 de enero de 2003. En cuanto al párrafo 320.1 del Reglamento de Personal (sueldo en el momento del nombramiento) el Comité pidió a la Directora General que incluyera la palabra «primer» antes de la palabra «nombramiento».

34. El Comité fue informado de que la nueva formulación de la última frase, para aclarar las razones de la concesión de escalones adicionales en el momento del primer nombramiento, reflejaba las prácticas vigentes en el sistema de las Naciones Unidas, lo que no sucedía con la práctica en vigor de equiparar con los niveles de sueldo anteriores, independientemente de la experiencia. Según el nuevo planteamiento, en un primer nombramiento se otorgará normalmente el escalón 1 del grado, pero se puede prever cierta flexibilidad para conceder grados adicionales en reconocimiento de una experiencia superior a la requerida para el puesto. La intención era limitar la flexibilidad y no aumentarla.

Recomendación al Consejo Ejecutivo

- 1) Que adopte el proyecto de resolución que figura en el documento EB111/19, incluida la modificación propuesta por el Comité en relación con el párrafo 320.1 del Reglamento de Personal.**

35. En cuanto a las modificaciones del Reglamento de Personal que figuran en el documento EB111/19 Add.1, se informó al Comité de que la Asamblea General de las Naciones Unidas había aprobado los siguientes aumentos de sueldo para el personal de las categorías profesional y superior: P.4: 1,3%; P.5: 2,6%; D.1: 9,1% y D.2: 6,3%, que se harían efectivos a partir del 1 de enero de 2003. También se propusieron ajustes equivalentes a los realizados en el nivel D.2 para los sueldos de los titulares de puestos sin clasificar y de la Directora General. La Asamblea General aprobó asimismo aumentos de los subsidios de educación, efectivos a partir del año lectivo en curso el 1 de enero de 2003. Se preveía que todas las organizaciones del sistema común aplicarían dichos aumentos.

36. Se informó al Comité de que las repercusiones financieras del aumento se estimaban en unos US\$ 8 millones por bienio con cargo al presupuesto ordinario y en US\$ 7 millones por bienio con cargo a fondos extrapresupuestarios. El Comité observó que en el proyecto de presupuesto por programas 2004-2005 había créditos para el aumento; en el presupuesto ordinario correspondiente a 2003 el costo del aumento podría absorberse gracias a los ahorros derivados de la cobertura del riesgo cambiario. Los costos adicionales de los fondos extrapresupuestarios tendrían que afrontarse con cargo a dichos fondos, tanto en 2003 como en el bienio 2004-2005.

Recomendación al Consejo Ejecutivo

- 2) Que adopte los dos proyectos de resolución que figuran en el documento EB111/19 Add.1.**

ANEXO

LISTA DE PARTICIPANTES

MIEMBROS, SUPLENTE Y ASESORES

Maldivas

Dr. A. A. Yoosuf (miembro, Presidente)

Arabia Saudita

Dr. Y. Y. Al-Mazrou (miembro)

China

Sra. Liu Guangyuan (suplente del Sr. Liu Peilong)

Sr. Diao Mingsheng (asesor)

Estados Unidos de América

Dr. W. Steiger (miembro)

Sra. A. Blackwood (asesora)

Sr. D. Hohman (asesor)

Sr. C. Stonecipher (asesor)

Guinea Ecuatorial

Dr. S. Abia Nseng (miembro)

Jordania

Dr. S. Al Kharabseh (suplente del Dr. W. Al-Maani)

Sra. R. Alaadeen (asesora)

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Sr. T. Kingham (suplente de Sir Liam Donaldson)

Sra. H. Nellthorp (asesora)

OTROS MIEMBROS DEL CONSEJO EJECUTIVO, SUPLENTE Y ASESORES

Sr. S. Hemmi (Japón)
Sr. P. Chernikov (Federación de Rusia)

ESTADOS MIEMBROS NO REPRESENTADOS EN EL CONSEJO EJECUTIVO

Sr. L. Broderick (Australia)
Dr. J. Larivière (Canadá)
Sr. D. MacPhee (Canadá)
Sra. D. Valle (México)

= = =